

**10194** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, al Grupo Sindical de Colonización número 17.726, «Avigase» (Segovia).

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «productos del ganado bovino», al Grupo Sindical de Colonización número 17.726, «Avigase» (Segovia), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 049.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

**10195** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Ganaderos o Reunidos Segovianos «GARESE» (Segovia).

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1978 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «productos del ganado bovino» a la Sociedad Cooperativa Ganaderos Reunidos Segovianos «GARESE» (Segovia), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 048.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

**10196** RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego del sector I de la zona regable con las aguas residuales del Pla de Sant Jordi, en la isla de Mallorca, provincia de Baleares.

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» del sector I de la zona regable del Pla de Sant Jordi, en la isla de Mallorca, con una superficie total de 950 hectáreas, de las que son regables 600 hectáreas.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los afectados, de acuerdo con lo que se estipula en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se expone lo siguiente:

Los propietarios de tierras reservadas dentro de la superficie declarada de «puesta en riego» reintegrarán la parte que les corresponde de las obras dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se compruebe que han alcanzado los límites de intensidad a que se refiere el artículo 120. La cantidad adeudada se pagará por quintas partes al término de cada uno de dichos cinco años. Los modestos propietarios a que se refiere el artículo 121 reintegrarán en las mismas condiciones que los concesionarios, siempre que acepten las condiciones y ofrezcan las garantías que se establecen en el Decreto de aprobación del plan general de la zona.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120, 121 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial en lo que se refiere a la intensidad mínima de cultivo que ha de alcanzarse al finalizar el quinto año agrícola siguiente a la declaración de puesta en riego, definida por un índice de producción final agrícola, cuyo valor medio por hectárea sea de 100.000 pesetas, cifra que se actualizará en función del índice de los precios al por mayor fijados por el Instituto Nacional de Estadística para los productos agrícolas; este índice ha sido establecido en el plan general de transformación, aprobado por Decreto de 23 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1977).

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

**10197** RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 28 de febrero de 1978, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración, con los números de registro que se indican, de los cebaderos de producción y acabado que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
<b>Albacete</b>		
Fuenteálamo .....	Don Antonio Hellín García ...	02.125
Villarrobledo .....	Don Tomás Rodrigo Montejaño, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos .....	02.126
Casas de Juan Núñez .....	Don Juan Jiménez Honrubia.	02.127
La Roda .....	Don Benito Vinuesa Charco.	02.128
Ossa de Montiel ...	Don Pedro Avilés Villanueva.	02.129
Golosalvo .....	Grupo S. Col. número 18.918.	02.130
Albacete .....	Don Manuel López-Vera Martínez .....	02.131
Ayna .....	Don Juan Palacios López .....	S-02.132
<b>Alicante</b>		
Crevillente .....	Don Juan Lledó Quesada ...	S-03.03
<b>Avila</b>		
Vega de Santa María .....	Don José Jiménez Arribas ...	S-05.07
Fuente del Sauz ...	Don Fernando Sánchez Jiménez .....	S-05.08
<b>Badajoz</b>		
Monesterio .....	Don Fernando Venegas Giles.	06.197
<b>Barcelona</b>		
Vallgorguina .....	Don Juan Thomas Roselló ...	S-08.18
San Quirico de Besora .....	Don Francisco Bragulat Sarrret .....	S-08.19
Roda de Ter .....	Don Martín Vilagerut Codina .....	S-08.20
Manresa .....	Don Francisco Ferrer Martí.	S-08.21
San Martín Sarroca.	Don Amós Merinero Sanz ...	S-08.22
Calat .....	Don Joaquín Castellón Miró.	S-08.23
Gironella .....	Don Luis Boix Ballus .....	S-08.24
San Esteban Sasroviras .....	Don José Ribot Deu .....	S-08.25
Bagá .....	Don Silvestre Vilá Casas .....	S-08.26
Sallent .....	Don Ramón Grau Planas ...	S-08.27
<b>Burgos</b>		
Aranda de Duero ...	Don Emilio Román Fernández .....	S-09.25
Burgos .....	Agropecuaria Castellana, Sociedad Anónima .....	S-09.24
<b>Cáceres</b>		
Zorita .....	Don Dionisio Pérez Cabezas.	10.102
Garrovillas .....	Don Jesús C. Montero Durán.	10.103
<b>Castellón</b>		
Almazora .....	Don Gilberto Albella Serra ...	S-12.04
Burriana .....	Don José Sánchez Bea .....	S-12.05
<b>Córdoba</b>		
El Viso .....	Don José León de la Gama Chamorro .....	14.65
Pedroche .....	Don Lucas Romero Mena ...	14.66
El Viso .....	Don José Fernández Medina	14.67
<b>Ciudad Real</b>		
Abenójar .....	Don Angel Alvaro Cuadrado.	13.115
Abenójar .....	Don Ramón Sánchez Peralvo.	13.116